



REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**CAMARA ADMINISTRATIVA**  
*"Año Nacional de la Promoción de la Salud"*

**COMISIÓN DE LICITACIONES**

**BASES O PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL  
CONCURSO ESPECIAL PARA LA ADQUISICION DE  
TREINTA Y DOS (32) PLANTAS ELECTRICAS**

**REFERENCIA: JCE-CL-CE-04-2008**

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana  
Febrero, 2008

## INDICE

<b>CAPITULO I</b>	<b>5</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>5</b>
1.1 Objetivos y Alcance	5
1.2 Definiciones e Interpretaciones	5
1.3 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	7
1.4 Normativa Aplicable	7
1.5 Modalidad de la Contratación	8
1.6 Objeto del Concurso	9
1.7 Fuente de recursos	9
1.8 Condiciones de Pagos	9
1.9 Fases del Concurso	10
1.10 Idioma	10
1.11 Cronograma del Concurso	10
1.12 Disponibilidad y Adquisición de las Bases del Concurso	11
1.13 Organo Rector	11
1.14 Organo de Ejecución	12
1.15 Atribuciones	12
1.16 Exención de Responsabilidades	13
1.17 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	13
1.18 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	14
1.19 Prohibición de Contratar	14
1.20 Representante Legal	14
1.21 Agentes Autorizados	14
1.22 Subsanaciones	14
1.22.1 Excepciones	15
1.22.2 Rectificaciones Aritméticas	15
1.23 Duración de los Servicios	16
1.24 Programa de Suministro	16
1.25 Garantías	16
1.25.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	16
1.25.2 Devolución de las Garantías	17
1.26 Competencia Judicial	17
<b>CAPITULO II</b>	<b>18</b>
<b>CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS</b>	<b>18</b>
2.1 Consultas	18
2.2 Procedimiento y Plazo	18
2.3 Dirección	18
2.4 Circulares	19

2.5 Enmiendas _____	19
<b>CAPITULO III _____</b>	<b>20</b>
<b>PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES _____</b>	<b>20</b>
3.1 Capacidad y Solvencia _____	20
3.1.1 Para Personas Físicas _____	20
3.1.2 Para Personas Jurídicas _____	20
<b>CAPITULO IV _____</b>	<b>23</b>
<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS _____</b>	<b>23</b>
4.1 Presentación de la Documentación _____	23
4.1.1 Forma para la Presentación de Documentos _____	23
4.2 Presentación de las Muestras _____	25
4.2.1 Forma para la Presentación de Muestras _____	25
<b>CAPITULO V _____</b>	<b>26</b>
<b>APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS _____</b>	<b>26</b>
5.1 Procedimiento Apertura de Sobres _____	26
5.2 Validación y Verificación de Documentos _____	26
5.2.1 Criterios de Calificación de Documentos _____	27
5.2.2 Criterios de Calificación de las Muestras _____	27
5.2.3 Criterios de Evaluación de las Ofertas Económicas _____	27
5.3 Plazo de Mantenimiento de Oferta _____	29
5.4 Evaluación final de las propuestas _____	29
<b>CAPITULO VI _____</b>	<b>30</b>
<b>ADJUDICACIÓN _____</b>	<b>30</b>
6.1 Criterios de Adjudicación _____	30
6.2 Acuerdo de Adjudicación _____	31
6.3 Reclamos, Impugnaciones y Controversias _____	31
<b>CAPITULO VII _____</b>	<b>33</b>
<b>DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS _____</b>	<b>33</b>
7.1 Validez del Contrato _____	33
7.2 Perfeccionamiento del Contrato _____	33
7.3 Formalización del Contrato _____	33
7.4 Incumplimiento del Contrato _____	33

7.4.1 Efectos del Incumplimiento	34
7.4.2 Ampliación o Reducción de la Contratación	34
7.5 Finalización del Contrato	35
7.6 Subcontratos	35
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>36</b>
<b>FORMULARIOS TIPO</b>	<b>36</b>

# CAPITULO I

## GENERALIDADES

### 1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de Las Partes, en el Concurso Especial llevado a cabo por **LA CAMARA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, **REFERENCIA: JCE-CL-CE-04-2008, PARA ADQUISICION DE TREINTA Y DOS (32) PLANTAS ELECTRICAS**, a través de su Comisión de Licitaciones, conforme se establece más adelante.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas de las empresas nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Concurso de referencia. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su Propuesta.

### 1.2 Definiciones e Interpretaciones

**Comisión de Licitaciones:** Órgano de la Entidad Contratante responsable de la evaluación y calificación de la propuesta, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, a partir de la presentación de las Bases o Pliego de Condiciones del Concurso, respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de Oferentes/Proponentes, evaluación de propuestas con la asesoría del Comité Técnico de Apoyo, preparación del informe con las recomendaciones de lugar, y todo acto complementario, conveniente y válido a los fines de valorar la propuesta ganadora y presentarla a la Cámara Administrativa, para su adjudicación.

**Comité Técnico de Apoyo:** Órgano integrado por dos (2) o más personas expertas en la materia del proceso, designados por la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando propuestas, evaluando datos, confeccionando documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones.

**Concurso Especial:** Es el procedimiento mediante el cual se realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones Específicas y se ejecuta conforme al Art. 6 de la Ley 340-06 que señala los casos de urgencias.

**Contrato:** Equivale decir Bases del Concurso, Pliego de Condiciones, Resolución de Adjudicación y Orden de Compra.

**Consortio:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en el Concurso. En todo caso debe intervenir entre sus integrantes un acuerdo bajo firma privada de constitución de Consortio, que haga a sus integrantes corresponsales de las acciones de este.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Licitaciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con las Bases o Pliego de Condiciones.

**Enmienda:** Comunicación escrita, remitida por el Comité de Licitaciones, con el fin de modificar el contenido de las Bases o Pliego de Condiciones Específicas del Concurso, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Adquiriente:** La Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral (JCE)

**Estado:** Estado Dominicano.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tiene y manifieste interés de presentar credenciales y/o propuesta en el Concurso.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal, en todo caso lo será la empresa de mayor solvencia económica o de suficiente solvencia económica relacionada.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para participar presentando oferta o propuesta en el presente Concurso.

**Bases o Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente Concurso y constituirá conjuntamente con la orden de compra el contrato definitivo.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el Concurso, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las Bases administrativas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Para la interpretación de las presentes Bases o Pliego de Condiciones Específicas:**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Adquiriente, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.3 Conocimiento y Aceptación de las Bases o Pliego de Condiciones**

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Concurso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 1.4 Normativa Aplicable

El Concurso, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, y su modificación, contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, el Reglamento No. 490 de fecha treinta (30) de agosto del 2007, en todo lo que es aplicable a la JCE y no afecte su autonomía, Ley 275-97 y sus modificaciones, y por las normas que se dicten en el marco de la Ley, el Manual de Procedimiento de la JCE así como por las presente estipulaciones o bases que se convertirán en el Contrato mismo a partir de la adjudicación, junto a la Resolución de Adjudicación y a la Orden de Compra.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Las Bases del Concurso o Pliego de Condiciones Específicas.
- La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- La Adjudicación.
- La Orden de Compra.

## 1.5 Modalidad de la Contratación

La presente Adquisición se realizará por un Concurso Especial, como caso de excepción o de urgencia, conforme a las disposiciones del Artículo 6, párrafo único, numeral 4) de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de aplicación



No.490-07 de fecha 30 de agosto del 2007 y de conformidad con la ley Electoral 275-97, Art. 6, literal g, de fecha 21 de diciembre del 1997.

### 1.6 Objeto del Concurso.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la adquisición por parte de la JCE, de los bienes que se describen a continuación:

Ítem	Cant.	Descripción	Especificaciones
1	11	Plantas Eléctricas 40 KW, Diesel	• Tensión de trabajo 120/240V, Monofásicas • Con capacidad de encendido manual, remoto y/o automático.
2	19	Plantas Eléctricas de 20 KW, Diesel	• Armadura Cerrada • Nivel sonoro Silencioso
3	1	Planta Eléctrica de 200KW, Diesel	• Tensión de trabajo 120/208V, trifásica • Con capacidad de encendido manual, remoto y/o automático • Armadura Cerrada • Nivel Sonoro Silencioso
4	1	Planta Eléctrica de 60KW, Diesel	• Tensión de trabajo 120/240V, monofásica. • Con capacidad de encendido manual, remoto y/o automático.

### 1.7 Fuente de recursos

La Cámara Administrativa de la JCE cuenta con un monto referencial que sustentara el pago de todos los productos adjudicados y adquiridos mediante el presente Concurso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas están debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo. El pago del precio se referirá exclusivamente a las unidades efectivamente entregadas en condiciones óptimas.

## 1.8 Condiciones de Pago

Cada oferente propondrá las condiciones de pago que estime pertinente y la Entidad Contratante evaluará tomando en consideración las condiciones más favorables para la institución.

## 1.9 Fases del Concurso

El presente Concurso se desarrollara en una fase, es decir, se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión la cual inicia con la acreditación y solvencia que incluye la presentación física de las muestras continua con la recepción y apertura del sobre que contiene la oferta económica o cotización de cada oferente por parte del notario actuante quien dispondrá que se de lectura a las propuestas y concluye con la adjudicación. A tal efecto, el Comité de Licitaciones con la asesoría del Comité Técnico de Apoyo emitirá un documento de evaluación y calificación, que despachará a la Cámara Administrativa de la JCE para la adjudicación definitiva.

## 1.10 Idioma

El idioma oficial del presente Concurso es el español, por tanto, todas las correspondencias y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Licitaciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

## 1.11 Cronograma del Concurso

Actividad	Periodo de Ejecución
Publicación en dos (2) diarios de circulación nacional.	4 y 5 de febrero, 2008
Consulta del Pliego de Condiciones en pagina web <a href="http://www.jce.do">www.jce.do</a>	A partir del 5 de febrero, 2008
Venta del Pliego de Condiciones Especificas.	Del 4 al 9 de febrero, 2008

Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	Hasta el 15 de febrero, 2008
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Licitaciones mediante Circulares o Enmiendas	Hasta el 18 de febrero, 2008
Recepción y apertura de Propuestas Técnicas y documentos de acreditación y solvencia "Sobre A"	Hasta el 21 de febrero, 2008
Verificación, validación y evaluación contenido "Sobre A"	22 de febrero, 2008
Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A"	22 de febrero, 2008
Período de ponderación de subsanaciones	Hasta el 26 de febrero, 2008
Notificación resultado proceso de subsanación y Oferentes habilitados para la apertura de Propuesta Económica "Sobre B"	Hasta el 28 de febrero, 2008
Apertura de Propuestas Económicas "Sobre B"	29 de febrero, 2008 10:30 A.M.
Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	29 de febrero, 2008
Adjudicación	3 de marzo, 2008
Notificación y Publicación de Adjudicación	5 de marzo, 2008
Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento y suscripción del Contrato	5 días a partir de la notificación

### 1.12 Disponibilidad y Adquisición de las bases del concurso

Las Bases del Concurso o Pliego de Condiciones estarán disponibles en La Comisión de Licitaciones, ubicada en el 2do. Piso del Área de Almacén de La JCE, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 AM, a 3:30 P.M., Sitio, Av. 27 de Febrero, Esq. Av. Gregorio Luperón, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste de la Provincia Santo Domingo, en la fecha indicada en

el Cronograma de Licitaciones y en la página Web de la Junta Central Electoral ([www.jce.do](http://www.jce.do)),.

Los interesados en participar en el presente Concurso deberán pagar la suma de **Cinco Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 5,000.00)**, a ser pagados mediante cheque certificado a nombre de La Junta Central Electoral (JCE), contra la entrega del recibo emitido por la Gerencia Financiera y retiro de las Bases o Pliego de Condiciones Específicas del Concurso en la Comisión de Licitaciones, conforme se indica precedentemente, esta suma no será reembolsable en ningún caso.

### **1.13 Órgano Rector**

La Cámara Administrativa de La JCE, como un primer nivel y órgano de dirección, que es asistido por la Comisión de Licitaciones, como el órgano que evalúa, depura y califica y el Comité Técnico de Apoyo, asesor como niveles operacionales.

Para sesionar válida y regularmente constituido, el Comité de Licitaciones, deberá contar con la presencia de los cinco miembros, es decir la totalidad de los mismos. Las decisiones se harán contar en actas que firmaran todos los presentes.

El acta que levante el Comité de Licitaciones, deberá ser refrendada por La Cámara Administrativa de La JCE, en su calidad de organismo competente legal y jerárquicamente superior.

La Cámara Administrativa de la JCE sesionará válidamente de conformidad con las precisiones de la Ley 275-97 y sus modificaciones.

### **1.14 Órgano de Ejecución**

Conforme al Reglamento 490 de aplicación de la Ley 340-06, de fecha (18) de agosto del 2006, se conformó el Comité de Licitaciones, como órgano encargado de la Evaluación y Calificación de la integridad de los procesos de Licitación y /o Concursos, el cual está asistido de la Comisión Evaluadora, que en cada caso será integrado por: el responsable de la Unidad requirente mas expertos en la materia.

El Comité de Licitaciones de la Junta Central Electoral (JCE) esta integrado por cinco (5) miembros debidamente nombrados para los fines por la Junta central Electoral, de conformidad con las normas establecidas por dicha Institución.

### **1.15 Atribuciones**

Sin que la presente indicación resulte limitativa, el Comité de Licitaciones, para el caso del presente Concurso, tendrá las siguientes funciones:

- Garantizar la integridad del proceso, desde la presentación de las Bases, repuesta a las consultas , propuestas de oferentes/proponentes, evaluación de propuestas con la asesoría del Comité Técnico de Apoyo, preparación del informe con las recomendaciones de lugar y todo acto complementario, conveniente y valido, a los fines de la adjudicación y adquisición.
- Llevar Registros de las operaciones y datos e información de los procesos del Concurso.
- Proponer a la Cámara Administrativa modificar, en cualquier momento, respetando los plazos establecidos en el cronograma del Concurso, las Bases o Pliego de Condiciones Específicas, mediante Enmiendas dadas a conocer a todos los oferentes/proponentes.
- Proponer a La Cámara Administrativa cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Concurso, por las causas que considere pertinentes. A fin de efectuar otro en los términos, condiciones y modalidad que determine.
- Proponer a la Cámara Administrativa las decisiones que adopte, las cuales deberán ser por mayoría de votos, procediendo a tales efectos, a levantar el acta correspondiente, haciendo constar las incidencias que se hayan presentado.

### **1.16 Exención de Responsabilidades**

La Comisión de Licitaciones no estará obligada a declarar Precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las

mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar las Bases del Concurso, de cancelar, suspender o declarar desierto o nulo el Concurso, no conllevará responsabilidad alguna para dicho Comité, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes ni implicará ninguna responsabilidad para La Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, el Comité de Licitaciones, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana. Estas decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el Pliego de Condiciones.

### **1.17 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

### **1.18 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, estas últimas, siempre que cumplan con lo estipulado en la ley 340-06, que haya adquirido las Bases del Concurso o Pliego de Condiciones y que se acoja a lo señalado en el punto 1.13 del presente documento tendrá derecho a participar en este concurso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.19 Prohibición de Contratar.**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que señala el art. 14 de la ley 340-06 y sus modificaciones.

## **1.20 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente Concurso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

## **1.21 Agentes Autorizados**

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Licitaciones.

## **1.22 Subsanaciones**

A los fines del presente Concurso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a las Bases del mismo, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La determinación de la Entidad Adquiriente de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Concurso se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deban ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

### **1.22.1 Excepciones**

No constituye una desviación, reserva, omisión o error de naturaleza subsanable aquel que, si fuese aceptado por la Entidad Adquiriente: Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las compras de los bienes objeto del presente Concurso.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes/Proponentes, que habiendo presentado propuestas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

### **1.22.2 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Adquiriente rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente a las Bases del Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.23 Duración del Servicio**

El llamado a concurso se hace sobre la base de las Plantas Eléctricas requeridas deben suministrarse en el menor tiempo posible por lo que el tiempo de entrega propuesto será un factor a tomar en cuenta para la adjudicación

### **1.24 Programa de suministro**



Los pedidos se librarán en el lugar designado por la entidad adquiriente dentro del ámbito territorial de la República Dominicana, en cantidades previamente acordadas y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse, se entenderá que el lugar de entrega será la sede principal de La Junta Central Electoral (JCE).

El no cumplimiento de la entrega por parte del oferente adjudicatario para la adquisición de las Plantas Eléctricas, conlleva la suspensión de la Orden de Compra hasta tanto la entidad contratante decida rescindir o no el contrato con la consiguiente sanción establecida en las Bases o Pliego de Condiciones del Concurso.

## **1.25 Garantías**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### **1.25.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Para asegurar la seriedad de la Oferta desde la fase de Adjudicación, hasta la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la suscripción del mismo, cada Oferente depositará un monto de Cien Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00), mediante un cheque certificado a favor de la Junta Central Electoral, que funcionará como Fondo de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. El fondo se aperturará a partir de la fecha en que el Oferente/Proponente recibe la comunicación de precalificación para presentar Oferta Económica y hasta el día antes de la apertura de dicha Oferta.

### **1.25.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria con de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del diez por ciento (10%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República

Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores al vencimiento del Contrato, debe ser ejecutable a primer reclamo y es reembolsable al cumplimiento del Contrato.

### 1.25.3 Devolución de las Garantías

- **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los Adjudicatarios en un plazo no mayor de Tres (03) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en el numeral 1.26.2 y de haberse suscrito la Orden de Compras correspondiente. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara su devolución.

### 1.26 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 14-94, de fecha dos (02) de agosto del 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **CAPITULO II**

### **CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS**

#### **2.1 Consultas**

Sólo los adquirentes de los Pliegos de Condiciones podrán efectuar Consultas a través del Comité de Licitaciones, conforme al siguiente procedimiento:

#### **2.2 Procedimiento y Plazo**

Las Consultas se formularán por escrito a través de uno de los representantes de los Proponentes a partir de cualquier momento y como límite la fecha de evaluación de las propuestas.

Las Circulares o Enmiendas que emita la Comisión de Licitaciones seguirán el procedimiento establecido en las Bases del concurso y serán notificadas de inmediato o como límite la fecha de apertura de las propuestas.

#### **2.3 Dirección**

Las Consultas se remitirán a:

## **CAMARA ADMINISTRATIVA DE LA JCE**

Comisión de Licitaciones

Atención: Dr. Pedro Víctor González

Referencia: JCE-CL-CE-04-2008

Dirección: Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón, Zona Industrial de Herrera, Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Oeste

Fax (809)537-0946

e-mail: [licitacionesjce@hotmail.com](mailto:licitacionesjce@hotmail.com)

Teléfono: (808)539-5419 Ext. 2569

### **2.4 Circulares**

La Comisión de Licitaciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido de las presentes Bases, formularios, anexos u otras Circulares. Las Circulares se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

### **2.5 Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Comisión de Licitaciones, podrá modificar, mediante Enmiendas, las Bases o Pliego de Condiciones Específicas para el Concurso, formularios, anexos u otras Enmiendas. Las Enmiendas se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la Comisión de Licitaciones pasarán a constituir parte integral de las presentes Bases o Pliego de Condiciones del Concurso y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

## **CAPITULO III**

### **PRESENTACION DE CREDENCIALES**

#### **3.1 Capacidad y Solvencia**

Para la evaluación sobre capacidad y solvencia, los Oferentes/Proponentes deberán depositar ante la Comisión de Licitaciones de la JCE, los siguientes documentos:

##### **3.1.1 Para Personas Físicas:**

- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante.
- Registro Proveedores del Estado (RPE)
- Original de la certificación donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación de Colegiatura, si procede.

- Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- Declaración Jurada donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

### **3.1.2 Para Personas Jurídicas:**

- Copia del Registro Nacional del Contribuyente. (RNC.)
- Registro Proveedores del Estado (RPE)
- Copia del Certificación de Registro Mercantil, actualizado.
- Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados por las persona con calidad para hacerlo y sellado con el sello social de la compañía.
- Lista de la composición accionaría actualizada, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- Estados Financieros del último períodos fiscal, certificado por un Contador Público Autorizado, cuando la empresa tenga mas de un año de constituida.
- Acta de Delegación de Poderes, si procede.

- Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- Declaración Jurada donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Para las pequeñas y mediana empresa, certificado de la Secretaria de Estado de Industria y comercio de que la misma satisface las condiciones y requisitos establecidos por dicha secretaria para obtener el beneficio establecido en el artículo 86

Con carácter previo a la fecha indicada para la apertura de la Propuesta Económica, los oferentes deben depositar en la oficina de la Comisión de Licitaciones, la documentación arriba indicada relativa a su capacidad y solvencia.

Aquellos oferentes que gozan de la categoría de “Oferentes Calificados” para presentar ofertas en la JCE, están exentos de la presentación de la referida documentación.

## **CAPITULO IV**

### **PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

#### **4.1 Presentación de la Documentación**

La presentación de las Ofertas Económicas se efectuará ante la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral el día y hora señalados en el cronograma del Concurso y en el lugar que posteriormente les será comunicado mediante circular.



#### 4.1.1 Forma de Presentación.

Los documentos deberán ser presentados en un (1) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”**, en la primera página de la oferta, junto con tres (3) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente/Proponente.

Casa No. \_\_\_\_\_

(Sello Social)

#### **CAMARA ADMINISTRATIVA DE LA JCE**

Comisión de Licitaciones

Dirección: Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón

#### **Presentación de Propuesta Económica**

Referencia: JCE-CL-CE-04-2007

**NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 A.M. DEL DIA 29 DE FEBRERO DEL 2008.**

Las Ofertas deberán ser presentadas en el mismo orden de la solicitud, incluyendo el ITBIS de manera segregada del precio.

La oferta de precio unitario deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos (02) decimales (xx.xx) que tendrán que incluir todas las tasas (Divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos.

Para la comparación de las ofertas recibidas en dólares, se usará como tasa referencial la tasa de venta oficial vigente según fuente del Banco Central de la República Dominicana a la fecha de recepción de las ofertas.

Los oferentes podrán someter dos (2) propuestas, una con los impuestos incluidos (derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados, incluyendo el 5% sobre los pagos realizados a personas físicas y

jurídicas por la adquisición de bienes y servicios en general, según lo dispone el Artículo 309, párrafo 1 de la Ley 147-2000 del 11 de diciembre del año 2000) y la otra propuesta exenta del pago de los mismos.

Libre de impuestos (precio exonerado), para este caso la Cámara Administrativa de la JCE se hace responsable de transmitir por ante las autoridades correspondiente las exoneraciones de los impuestos, derecho de aduana, aranceles o gravámenes que hubieren sido fijado por las autoridades gubernamentales o municipales de la Republica Dominicana, relacionados con los Equipos suministrados con excepción del 5% sobre los pagos realizados a personas físicas y jurídicas.

En el caso de que el oferente/proponente Adjudicatario solicitara un ajuste, la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral (JCE) se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de las Plantas Eléctricas.

Si Como Consecuencia de la entrega en vigencia del tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Centro América (RD-CAFTA) y/o cualquier otro tratado o acuerdo, se vieran afectados los precios de los Bienes ofertados por los Adjudicatarios, de tal manera que produjera una disminución en el costo de los mismos, dicha disminución será transferida y/o indexada automáticamente a los precios ofertados en el presente Concurso.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Las casas participantes deben cotizar únicamente lo consignado en la ficha técnica.

Será responsabilidad del Oferente/proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de la mismas Plantas Eléctricas. El comité de Licitaciones, no realizará ninguna conversión de precio unitario, si estos se consignaren en unidades deferentes a las solicitadas.

Indicar el precio unitario y total incluyendo exactamente la cantidad ofertada.

## **CAPITULO V**

### **APERTURA Y VALIDACION DE OFERTAS**

#### **5.1 Procedimiento Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del concurso, en acto público en presencia de la Comisión de Licitación, el Notario Público actuante y todos los interesados.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario actuante invitará a la Comisión de Licitaciones a dar lectura a las propuestas económicas y luego indicará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes que es el momento de hacer conocer sus observaciones.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres, si las hubiere.

El Presidente de la Comisión de Licitaciones dará por concluido el acto e invitará a todos los Miembros de la Comisión a suscribir el Acta en señal de conformidad.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud escrita al Comité de Licitaciones.

## **5.2 Validación y Verificación de Documentos**

La Comisión de Licitaciones, debidamente asistida del Comité Técnico de Apoyo procederá a la validación y verificación de los documentos depositados por los oferentes/proponentes. Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicha Comisión podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Antes de proceder a la evaluación detallada de los documentos, la Comisión de Licitaciones determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.12 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables, el Comité de Licitaciones procederá de conformidad

con los procedimientos establecidos en las Bases o Pliego de Condiciones del Concurso.

### **5.2.1 Criterios de Calificación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “cumple/no cumple”:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados del último periodo fiscal para determinar los Índices Financieros correspondientes.

**Capacidad Técnica:** Que los equipos cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

### **5.2.2 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas**

La Comisión de Licitaciones, dará inicio al Acto de apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar asignado.

Acto seguido, el Notario actuante procederá a la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

A la hora fijada, en Acto Público y en presencia de todos los interesados el Notario actuantes procederán a la lectura de las Ofertas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Si al momento de leer una propuesta, no se encuentra presente el Oferente que la sustenta o su representante legal, la propuesta será igualmente validada.

No se dará lectura ni serán tomadas en cuenta las Ofertas Presentadas por los Oferentes/Proponentes que no hayan resultado calificados en la Fase de: Acreditación y Solvencia y Propuesta Técnica.

Las observaciones referentes al renglón que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario actuante procederá a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas o personas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre otro Oferente, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (F. PEB-04), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El Acta Notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud escrita a la Cámara Administrada de JCE, vía Comisión de Licitaciones.

### **5.3 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de Diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral (JCE), excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

#### **5.4 Evaluación final de las propuestas**

El Comité de Licitaciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a las presentes Bases o Pliego de Condiciones, bajo el criterio del mejor precio ofertado, características y confiabilidad de las Plantas Eléctricas ofertadas, idoneidad del oferente, calidad del material utilizado, presentación estética y credibilidad en la fecha de entrega, sean estas últimas parciales o totales. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses más favorables para la Junta Central Electoral

## **CAPITULO VI**

### **ADJUDICACION**

#### **6.1 Criterios de Adjudicación**

La Comisión de Licitaciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que

regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del o los Oferentes/Proponentes cuya propuesta, cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en las Bases o Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, el Comité de Licitaciones adjudicará al/o los que si lo acepten.

- La Comisión de Licitaciones puede solicitar a la Cámara Administrativa declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:
- Por no haberse presentado propuestas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial a las bases del concurso.
- Por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que ocurra en el país o que afecte a la entidad contratante.

## **6.2 Acuerdo de Adjudicación**

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Licitaciones de la JCE levantará el acta definitiva del mismo y la remitirá a la Cámara Administrativa, que la validará o no; en caso de ser validada, adjudicará y la notificará a todos los Proponentes en la fecha indicada en el Cronograma del concurso que aparece en este documento, procediendo a su publicación en el Portal de la



JCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión que valida la Adjudicación.

La Junta Central Electoral se reserva el derecho a dividir, fraccionar o adjudicar entre diferentes Oferentes, de los concurrentes al Concurso, la adquisición de las Plantas Eléctricas sin que esto limite, restrinja o comprometa a la JCE a evaluar las ofertas por separado.

### **6.3 Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de este en Concursos o Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Artículo 1.9, de las presentes bases.

La información suministrada al Organismo Contratante o a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS**

#### **7.1 Validez del Contrato**

Para la presente licitación se entenderá como contrato:

- a) Las presentes Bases o Pliego de Condiciones;
- b) La Resolución de Adjudicación emitida por la Cámara Administrativa; y
- c) La Orden de Compras.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos sean cumplidos.

#### **7.2 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

#### **7.3 Formalización del Contrato**

No se podrá proceder a la formalización del Contrato, mediante la emisión de la Orden de Compras, si no se ha comprobado previamente que el Oferente/ Proponente ha constituido y depositado la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### **7.4 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Proveedor en la entrega de los productos.

- La falta de calidad de los productos suministrados.
- Cuando en las unidades, o algunas de ellas, presentasen vicios ocultos.
- El Suministro de menos unidades que las acordadas.
- La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación.
- Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Cámara Administrativa de la JCE, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y firmará el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Cámara Administrativa de la JCE, mediante comunicación formal.

#### **7.4.1 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el Proveedor la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al siguiente Proveedor.

En el supuesto de que el incumplimiento del Contrato consistiera además en una conducta tipificada como infracción, falta o delito por las leyes y demás normas penales, se procederá a denunciar ante el Ministerio Público los hechos, a fin de que inicie las diligencias oportunas.

#### **7.4.2 Ampliación o reducción de la Contratación**

La Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral (JCE) podrá producir o modificar alguna de las cantidades previstas en el presente concurso.

## 7.5 Finalización del Contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 34 del referido Reglamento de Compras.

## 7.6 Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar el suministro de bienes comprendidos en este concurso, con la previa autorización de la entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar los suministros que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada uno de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

## CAPITULO VIII

### FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

## ANEXOS

- Presentación de oferta (**F.PEB-01**).
- Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (**F.PEB-02**).
- Presentación Oferta Económica (**F.PEB.03**).
- Declaración Jurada del Oferente/Proponente (**F.PEB-04**).

**F. PEB. 01 Presentación de Ofertas**

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CL-CE-04-2008

Señores

**Comisión de Licitaciones**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a las Bases o Pliegos de Condiciones para el concurso de referencia, incluyendo las siguientes adenda realizados a los mismos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de Treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas del concurso. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las Bases del concurso, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo;

Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por JCE para presentar ofertas;

Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios del concurso, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal

Nombre \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de:

Firma \_\_\_\_\_

Sello



F. PEB. 02 Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados

Fecha: \_\_\_\_\_  
Referencia: JCE-CL-CE-04-2008

Señores:  
**Comisión de Licitaciones**  
Junta Central Electoral  
Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Los suscribientes, señores [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con [.....] y en cumplimiento a lo previsto en el numeral \_\_\_\_\_ del Pliego Específico de Condiciones de la Licitación JCE-CL-CE-04-2008, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente Autorizado 1

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente Autorizado 2

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

:

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente/Oferente  
Sello

\_\_\_\_\_  
Firma del Agente Autorizado

\_\_\_\_\_  
Fecha



**F. PEB. 04 Declaración Jurada del Oferente/Proponente**

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. [para compañías nacionales], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], (*si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias*) por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria del concurso JCE-CL-CE-04-2008, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]  
**Declarante**

**(Legalización de firma)**